

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/4529 *Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 29 de agosto de 2022 (BOP núm. 171 de 2 de septiembre de 2022), sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

Bajas en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Denominación	Importe
I	Gastos de personal	102.121,46
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.609,52
IV	Transferencias corrientes	2.300,00
TOTAL		110.030,98

Altas en aplicaciones de gastos.

Capítulo	Denominación	Importe
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.738,74
VI	Inversiones reales	29.042,24
IX	Pasivos Financieros	1.250,00
TOTAL		110.030,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Jimena, 26 de septiembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS.